SELLO 4º
40 Mrs

D. ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. 1837

AÑO DE
1837.

Hab.te publicada la Const.on en 18. de Sig.te de 1836.

en Sesion ordinaria los Sres. dem Ayuntamiento Constitucional trataron y Acord.on lo Sig.te

Se vió la Circular del Sr. Com.te Gf. dela Prov.a Subinsp.or de 31. N. ftha. 6. del actual inserta en el Boletin dela P. nº 32. inserta[n]do la Real Orden para gf. alos Indiv.s de ella gf. deven ser destinados á Ppicios pr. delitos cometidos fuera del Servicio las quales estan separadas delas mismas Carceles sin obligarles á pagar nada por ello; y gf. puede defarles en las Carceles cuando solo se trate de delitos leves en gf. ajuicio del Juez no haya inconv.te por permitirlo el Estado y cuar.a dela Causa. Lue ftos. Acord.on la Cumpl.ta y pasaron

Se vieron los Boletines oficiales Nos. 33. 34. y 35. con la Circular del Sr. Gefe Politico inserta en el ultimo la Rl. Orden estableciendo las formas gf. deven observarse pr. el cobro por los Agentes de los Archivos Municipales gf. se exigian en union con los dros. de oficinas. Lue ftos. entern. Acord.on la Cumpl.ta

Se vió el Rl. decreto de 17. de Enero inserto en el Boletin Nº 36. y tambien el Nº 37. sancionando el Rl. decreto del 18. gf. le Copia de las Cortes Constituyentes por el qual en su Art.o 1º se declara excluido de la Sucesion á la Corona de España el Rebelde D. Carlos Mª Isidro de Borbon, y sus descendientes: y por el 2º se hace estension la exclusion decretada á los Infantes D. Sebg.n Mª Gavr. de Borbon y Braganza, Dª Josefa Amalia de Braganza y Borbon y sus descendientes: los ftos. quedaron enterados, y Acordaron su Cumpl.to y publicacion gf. noticia de todo el Vecind.

Se vió un oficio del Ayuntam.to de Utrera fha. 30. del actual comunicando la Circular dela Exma. Diputacion Prov.al de 30. de Enero para gf. no se exijan dros. algunos por Pasaporte ni reconocim.to de guias alos Conductores de Carbon; toda vez gf. estas estan expedidas gratis por los mismos del mismo modo gf. lo hacia por la Justicia respectiva. Lue ftos. Acord.on la Cumpl.to como lo ha gf. hecho é avisado se reciba

Se vió un Aviso fha 31. de Enero gf. dirije el Br. Precio. la Empresa del Eco del Comercio con dos impresos del prospecto de dho. Periodico desde 1º de Enero en gf. inserta el diario de Sesiones delas Cortes pr. gf. se pronuncia su Suscripcion. Lue ftos. enterados Acord.on se fije uno de ellos en el sitio mas notorio y acostumbrado, y se pruebe por tres dias dando aviso con Papel peridico pr. lo tocante delas Sesiones

Con lo gf. se concluyó esta Sesion gf. firman en dho. dia los gf. sabe de que Certifico =

Mata.o Guillen

Pablo Lopez

Jose Ygnacio Rio.

Sesion ordinaria

En la villa de Utrera á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y siete: Reunidos en Sesion ordinaria los Sres dem Ayuntam.to Constitucional trataron y Acordaron lo siguiente

Se vió una orden Circular dela Exma. Dipon Provl ftha. 21. del corr.te para gf. hasta el dia 8. de Mzo se le remita el Censo de Poblacion de esta Prov.a y su jurisd.on apercibiendo gf. de no hacerlo asi se mandara Comde gf. exija la multa gf. señala el Art.o 178. dela Ley de 3. de Feb.o de 1823.: Lue ftos. acord.on, Que sin embargo de gf. dho. Censo ha debido formarse en todo el pasado Enero Legl. el Art.o 8.o de dha. Ley, lo cumplido esta Corp.on hasta recibir los modelos é instrucciones gf. cuel se dicen pr. observancia debido Enero; pero Atendiendo ala premura con gf. hacia ala remesa, se ratifique el Censo nuevo Pobn. y se remita á SE. Estado de Nos. de Vecinos y Habitantes, annos difuntos de todos gf. consta